



Promoción Interna PAS Laboral Encargado de Equipo en el Área de Conserjería

Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas de Personal Laboral (Grupo III), por el sistema de Promoción Interna.

En aplicación del artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004, y en cumplimiento de las previsiones de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de abril de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba fecha 7 de abril de 2017, se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para la cobertura de tres plazas de Personal Laboral, Encargado de Equipo en el Área de Conserjería (una en la E.P.S. de Belmez, una en Facultad de Ciencias de la Educación y una en la Facultad de Derecho Ciencias Económicas y Empresariales), de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Solicitantes.

Podrán optar a la plaza objeto de la presente convocatoria el personal laboral fijo en situación de servicio activo en la Universidad de Córdoba a 31 de diciembre de 2016, acogidos al IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía siempre que tengan las condiciones requeridas para el puesto al que se aspira y reúnan los siguientes requisitos:

- 1.1- Los recogidos en el artículo 15.2 del IV Convenio Colectivo.
- 1.2- Los contemplados en el acuerdo con el Comité de Empresa de PAS Laboral de la Universidad de Córdoba de 25 de febrero de 2019 y que no contravengan los siguientes puntos.
- 1.3- Los recogidos en el anexo al Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la Universidad de Córdoba y Documento de Promociones Internas y Normalizaciones. PAS Laboral 2017/2020 firmado el 20 de marzo de 2017 y acuerdos vinculados.
- 1.4.- Ser personal laboral fijo en situación de servicio activo en la UCO a 31 de diciembre de 2016 y pertenecer actualmente al área de Conserjería.
- 1.5- Haber obtenido el certificado de participación en el curso “Actualización de competencias del Liderazgo del Mando Intermedio en la UCO (2019/18/PG)”.
- 1.6- Ser titular de una plaza de cualquiera de las categorías de Grupo III en el Área de Conserjería, pudiendo haber participado en otro proceso de promoción interna que se haya convocado en desarrollo del anexo III: Promociones Internas y Normalizaciones PAS-Laboral 2017-2020.
- 1.7- Los recogidos en estas bases.

El Rector

Código Seguro de Verificación	UK3LYV2UYIXVET5MFWL6ALUOYQ	Fecha y Hora	31/10/2019 14:21:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/9



Las personas aspirantes en quienes concurra un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarlo fehacientemente junto con la solicitud de participación, en la que indicarán, en su caso, las necesidades de adaptación para la realización de las pruebas selectivas, así como la compatibilidad con el ejercicio de las tareas propias del puesto de trabajo al que aspiran.

2.- Solicitudes y plazos.

Las personas interesadas en participar en el proceso deberán presentar el modelo de solicitud que estará disponible en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba:

<https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Rectorado), en el Registro Auxiliar de la misma, sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, y se dirigirá al Señor Rector de la Universidad de Córdoba.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de los aspirantes.

Asimismo, se deberá adjuntar a la solicitud resguardo de ingreso de 25 € por derechos de examen según se establece en el anexo 3.10.1 del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para 2019. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta que la Universidad de Córdoba mantiene abierta en el Banco Santander Central Hispano, número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar “Promoción interna, Encargado de Equipo en el Área de Conserjería”.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

En ningún caso, la sola presentación del justificante de ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañara la solicitud el certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Administración Pública competente.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1c de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa: tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

En la solicitud se especificará la categoría a que se opta, así como los méritos que se alegan, de acuerdo con lo señalado en el baremo (**Anexo I**), debiendo ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la documentación acreditativa de estar en posesión de los requisitos recogidos en la base 1 de la presente resolución.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados correspondientes al apartado 3 del baremo, mediante fotocopias debidamente firmadas por la persona interesada o bien acompañando declaración jurada, firmada por la persona interesada, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original.

El Rector

Código Seguro de Verificación	UK3LYV2UYIXVET5MFWL6ALUOYQ	Fecha y Hora	31/10/2019 14:21:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/9



A efectos de su consideración en el concurso, los apartados 1 y 2 del baremo (Anexo I) serán aportados por la Administración.

- Resguardo original de haber abonado los derechos de examen.
- En el caso de exención de tasas, justificante acreditativo de la correspondiente condición a que da derecho, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

El Tribunal podrá, en cualquier momento del proceso, requerir la documentación original que estime oportuna.

Solo se tendrá en consideración la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el plazo de un mes contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad codificado de las personas aspirantes, así como las causas de exclusión, si las hubiere.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en las relaciones de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior resolución en el BOUCO, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo, el Rector dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, que serán publicadas en el BOUCO, y determinando la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (Artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (Artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3.- Plazas objeto de la promoción.

Se convocan tres plazas de Encargado de Equipo en el Área de Conserjería.

4 Desarrollo.

El sistema de selección será el concurso-oposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del actual Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Se desarrollará primero la fase de oposición y después la de concurso.

4.1 Fase Oposición:

Las pruebas específicas de aptitud deberán estar relacionadas con las funciones que establece el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para las categorías de las plazas convocadas y, en su caso, con el programa que se detalla en el **Anexo II**.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, siendo ambos eliminatorios:

El Rector

Código Seguro de Verificación	UK3LYV2UYIXVET5MFWL6ALUOYQ	Fecha y Hora	31/10/2019 14:21:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/9



Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa del Anexo II. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con un tercio del valor de la pregunta.

El ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo eliminadas las personas opositoras que no obtengan un mínimo de 12,5 puntos.

El Tribunal Calificador hará público, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba, la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio, con indicación de la puntuación obtenida.

Contra dicha relación podrán presentarse alegaciones, ante el tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos o teóricos-prácticos, relacionados con el contenido del programa del Anexo II.

Los dos supuestos en su conjunto serán valorados con un máximo de 40 puntos, quedando eliminados los aspirantes que obtengan cero puntos en alguno de los dos supuestos o que no obtuvieren al menos 20 puntos en la suma de los dos supuestos prácticos.

El Tribunal anunciará, antes del inicio de cada supuesto, el tiempo total de que se dispone para su realización, no siendo, en ningún caso, inferior a 30 minutos para cada uno de ellos, asimismo cualquier otra cuestión que estime oportuna para el buen desarrollo del ejercicio.

El Tribunal queda facultado para la determinación de los criterios requeridos como nivel mínimo exigido.

Concluidos cada uno de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral.>, la relación de aspirantes que los hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos. Los opositores y opositoras que no se hallen incluidos o incluidas en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as a todos los efectos. No obstante, contra las mencionadas relaciones podrán presentarse alegaciones, ante el tribunal, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

Calificación final de la fase de oposición:

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios y será necesario obtener un mínimo de 32,5 puntos para acceder a la fase de concurso.

4.2.-Fase de Concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y a ella accederán las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En esta fase de concurso se aplicará el baremo que figura en el **Anexo I**, y se valorará con un máximo de 35 puntos.

El Rector

Código Seguro de Verificación	UK3LYV2UYIXVET5MFWL6ALUOYQ	Fecha y Hora	31/10/2019 14:21:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/9



El Tribunal calificador hará público el listado de valoración de la fase de concurso, especificando la puntuación obtenida en los distintos apartados del mismo, en la página Web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

Contra la puntuación obtenida habrá un plazo de cinco días hábiles para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mencionado listado en la página Web.

5. Tribunal.

El Tribunal encargado de juzgar el concurso-oposición estará compuesto según se determina en el artículo 21.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en lo que no contradiga el art. 60 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procurando la presencia equilibrada de hombres y mujeres, y se anunciará en la resolución por la que se haga pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá proponer la designación de asesores especiales según establece el artículo del referido Convenio.

Al Tribunal designado competará la elaboración y evaluación de las pruebas.

El Tribunal designado será soberano para resolver cuantas cuestiones no se especifiquen en la presente convocatoria.

El Tribunal tendrá su sede administrativa en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en Avda. Medina Azahara s/n, en cuya página web se harán públicos, en su caso, los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven del procedimiento de selección.

El tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V, punto 2, del presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 2019.

En ningún caso el Tribunal Calificador podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6.- Calificación Final y adjudicación de las plazas.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal hará pública una resolución en la que se consignará la calificación final de las personas aspirantes que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, y hará propuesta de adjudicación de plazas a las personas aspirantes de mayor calificación final. Contra esta resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en la página web <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

En caso de empate, se dirimirá éste a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor calificación en la fase de oposición. En caso de subsistir el empate se resolverá a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

El número de promocionados y/o promocionadas, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas, excepto en caso de renuncia, en que la plaza se adjudicaría a la persona aspirante que le siguiera en mayor calificación final.

En cualquier caso, los efectos administrativos y económicos del cambio de categoría e incorporación al puesto de trabajo del Personal Laboral que haya superado el concurso-oposición serán los establecidos en la resolución rectoral por la que se declare concluido el procedimiento y aprobada la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Las personas aspirantes seleccionadas obtendrán destino en el mismo Departamento o Servicio en el que venían desarrollando sus funciones. El trabajador y/o trabajadora promocionada, deberá realizar las funciones propias de su grupo y categoría profesional, y las recogidas en el compromiso funcional acordado con el Comité de Empresa y que deberá firmar al formalizar el

El Rector

Código Seguro de Verificación	UK3LYV2UYIXVET5MFWL6ALUOYQ	Fecha y Hora	31/10/2019 14:21:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/9



contrato.

Cualquier falsedad que se descubra en las solicitudes podrá ser causa de exclusión de las personas aspirantes, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Transcurrido un año sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, la Administración procederá a la devolución de la documentación a los interesados que lo hayan solicitado, procediéndose a la destrucción de la restante.

Córdoba, 31 de octubre de 2019. EL RECTOR

El Rector

Código Seguro de Verificación	UK3LYV2UYIXVET5MFWL6ALUOYQ	Fecha y Hora	31/10/2019 14:21:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	6/9



Anexo I

BAREMO FASE DE CONCURSO

1. **Experiencia Profesional (hasta un máximo de 14 puntos).**
 - a. Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba en cualquiera de las categorías de Grupo III del área de Conserjería en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,120 puntos por mes o fracción.
 - b. Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba, no contemplados en el apartado anterior, en el grupo o categoría profesional a la que se aspira (en el Área de Conserjería), adquirida mediante contrato de relevo vinculado a jubilación parcial o en aplicación del artículo 17 “Trabajos en diferente categoría”, en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,120 puntos por mes o fracción.
2. **Antigüedad (hasta un máximo de 12,25 puntos).**
 - a. Adquirida en la Universidad de Córdoba en cualquiera de las categorías de Grupo III del área de Conserjería en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,120 puntos por mes o fracción.
 - b. Adquirida en la Universidad de Córdoba, no contemplados en el apartado anterior, en el grupo o categoría profesional a la que se aspira (en el Área de Conserjería), adquirida mediante contrato de relevo vinculado a jubilación parcial o en aplicación del artículo 17 “Trabajos en diferente categoría”, en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,120 puntos por mes o fracción.
3. **Formación (hasta un máximo de 8,75 puntos).**
 - a. Por tener una titulación académica oficial distinta y de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder al grupo al que se aspira, que esté relacionada directamente con el puesto/área convocada, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 3 puntos.

Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente: 2 puntos.

B.U.P., Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado, superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o equivalente: 1 punto.

En el caso de contar con más de una titulación académica oficial que cumpla con los requisitos de este punto, sólo se valorará una de ellas.
 - b. Cursos (hasta un máximo de 5,75 puntos):
 - i. Por cursos recibidos contemplados como específicos del área de la plaza a convocar en el Plan de Formación del PAS de la UCO vigente a la fecha de terminación de presentación de solicitudes y en aquellos aprobados en los 5 años anteriores: 0,760 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 1,150 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 2 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.
 - ii. Por cursos recibidos específicos del área y directamente relacionados con las funciones del área a la que se aspira, no computados en el apartado anterior:

El Rector

Código Seguro de Verificación	UK3LYV2UYIXVET5MFWL6ALUOYQ	Fecha y Hora	31/10/2019 14:21:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	7/9



0,200 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,300 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,500 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

Se valorarán los cursos cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área de la plaza a la que se opta, y, en todo caso, los cursos de Calidad relacionada con el ámbito Universitario, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Idiomas e Igualdad.

Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por la Universidad de Córdoba, INAP, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua o por Asociaciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la formación.

El Rector

Código Seguro de Verificación	UK3LYV2UYIXVET5MFWL6ALUOYQ	Fecha y Hora	31/10/2019 14:21:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	8/9



Anexo II

Temario Encargado de Equipo en el área de conserjería

- Tema 1:** Atención al usuario y visitas guiadas
- Tema 2:** Envíos postales y paquetería. Correo Interno.
- Tema 3:** Preparación y puesta a punto de espacios para actos programados.
- Tema 4:** Equipamiento utilizado en las TICs.
- Tema 5:** Organización y Supervisión de llaveros.
- Tema 6:** Apoyo al Control de la Docencia. Apoyo a la gestión del Sistema de Reservas de instalaciones SRA
- Tema 7:** Derechos y Obligaciones. Régimen disciplinario.
- Tema 8:** Apoyo a la gestión y mantenimiento de las instalaciones.
- Tema 9:** Apoyo a la gestión del Parque Móvil de la UCO.
- Tema 10:** Colaboración en la gestión de Calidad en la prestación de servicios en el Área de Conserjería.
- Tema 11:** Colaboración en la organización de Actos Académicos Solemnes y otros.
- Tema 12:** Actualizaciones normativas introducidas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Tema 13:** Funciones del Mando Intermedio en la Prevención de Riesgos Laborales.
- Tema 14:** Normativa Básica de Autoprotección. Planes de autoprotección en la Universidad de Córdoba.
- Tema 15:** El Mando Intermedio en la Administración Pública:
Liderazgo en la Administración Pública.
Proceso de comunicación y las habilidades interpersonales de los mandos intermedios.
El trabajo en equipo. Equipos de trabajo: definiciones, tipos y eficacia. Trabajo efectivo en equipo. Motivación de los equipos. Gestión del rendimiento.
- Tema 16:** Estudios y planes de seguridad en centros universitarios.
- Tema 17:** Normativa de seguridad privada. Relaciones entre administraciones públicas y empresas de seguridad.
- Tema 18:** Protección ambiental de la Universidad de Córdoba. Política, estructura, funciones y estrategias. Legislación y normativa aplicable a las Universidades en materia medioambiental.
- Tema 19:** Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Políticas de igualdad en la UCO.

El Rector

Código Seguro de Verificación	UK3LYV2UYIXVET5MFWL6ALUOYQ	Fecha y Hora	31/10/2019 14:21:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	9/9

